

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), 77 de su Reglamento, y 11 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión Reguladora de Energía, en adelante “La Comisión”, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, ubicada en Av. Horacio Núm. 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, Teléfono 5283 1500, ext. 1003 y 1017, convoca a los participantes de la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional en adelante la “Invitación”, para la contratación del Servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extraordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en tiempo real de en adelante la “Contratación” de conformidad con el siguiente:

CALENDARIO

Descripción	Detalles principales del Procedimiento	Horario
Especificaciones para el servicio	Los detalles se determinan en el Anexo 1	N/A
Número de Invitación en <i>CompraNet</i>	IA-018C00001-N18-2014	N/A
Entrega de invitaciones	23 de septiembre de 2014	N/A
Publicación de la Invitación en <i>CompraNet</i> y en página web de la Comisión Reguladora de Energía	23 de septiembre de 2014	
Solicitud de aclaraciones	25 de septiembre, ver numeral 3	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2014	11:00 horas
Fallo	30 de septiembre 2014	12:00 horas
Firma del Contrato	A más tardar el 15 de octubre de 2014	N/A

NOTA.- Todos los eventos de este procedimiento de “Invitación” se llevarán a cabo en el edificio que ocupan las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía ubicada en Av. Horacio núm. 1750, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal.

Glosario:

- **Caso fortuito:** Aquél evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
- **Instrumento Jurídico:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la Comisión y el prestador del servicio por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de que se trate.
- **CompraNet 5.0:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

- **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
- **La Comisión o CRE:** Comisión Reguladora de Energía
- **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el Contrato.
- **DGA:** Dirección General de Administración.
- **DA:** Dirección de Adquisiciones.
- **Fuerza Mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
- **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Licitante:** La persona que participa en cualquier fase del procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas.
- **Observador:** Persona física que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía.
- **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, y será determinada en función del servicio no prestado oportunamente.
- **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 40%.
- **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones, durante el periodo de la prestación del servicio y hasta la conclusión del instrumento jurídico.
- **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.
- **Prestador del servicio o Proveedor:** La persona que celebre contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que actúe por si o en representación de una persona física o moral.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Usuario:** Aquellas personas que dan seguimiento a la transmisión de las sesiones del Órgano de Gobierno de la CRE.

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 Datos de la Convocante

La Comisión, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, ubicada en Av. Horacio número 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, teléfono 5283 1500 ext. 1003 y 1017.

1.2 Carácter de la Invitación

La “invitación” para la “contratación” es de carácter Electrónica Nacional.

1.3 Periodo que comprende la Invitación

La “Invitación” comprende el periodo del 23 de septiembre al 30 de septiembre de 2014, es decir, desde la fecha de publicación en *CompraNet* hasta la fecha del acto de fallo.

1.4 Idioma

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, en caso de encontrarse en algún otro idioma, deberán estar acompañadas de su respectiva traducción simple al español.

1.5 Disponibilidad Presupuestaria

La Comisión cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la “Invitación”, conforme a la suficiencia presupuestal No. 419 de fecha 10 de septiembre de 2014.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 Características y especificaciones del servicio

La Comisión requiere la “Contratación”, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 1** y el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2 Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

2.3 Lugar donde se prestará el servicio.

Se prestará en las instalaciones de la Comisión Reguladora de Energía, ubicada en Av. Horacio 1750, Quinto piso, Col. Los Morales Polanco C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

2.4 Tipo de Contrato

El Contrato que se derive de la presente “Invitación” será abierto con precios fijos y en pesos mexicanos, por lo que los licitantes deberán tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los mismos.

2.5 Modalidad de participación

La “Invitación” es Electrónica, por lo cual los licitantes exclusivamente presentarán, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, *CompraNet 5.0*, sus proposiciones de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

2.5.1 Participación por medios remotos de comunicación electrónica

La participación por *CompraNet 5.0*, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las “*Disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*”, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema *CompraNet 5.0* disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes que envíen las proposiciones a través de *CompraNet 5.0*, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita a más tardar el 29 de septiembre a las 11:00 horas.

Los licitantes podrán consultar una copia impresa de la Convocatoria de la “Invitación”, misma que estará a su disposición en la Planta Baja de la Comisión, ubicada en Horacio No. 1750, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en el horario de lunes a jueves de 09:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 18:00 horas y el viernes de 09:00 a 13:00 horas, la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta; asimismo, el licitante podrá consultar la Convocatoria a través de la página web: <http://www.compranet.gob.mx>, del 23 al 29 de septiembre de 2014.

La Convocatoria estará disponible para su consulta a partir del 23 septiembre de 2014, en la página electrónica de la CRE a través de: <http://www.cre.gob.mx>

2.6 Forma de Adjudicación

La “Contratación” será adjudicada al licitante que cumpla con las características y especificaciones solicitadas en la presente Convocatoria, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 36 de la Ley; se establece como método de evaluación de las propuestas, el criterio binario.

En la evaluación se confrontarán las propuestas técnicas y económicas con los requisitos solicitados adjudicando al licitante cuya oferta sea la del precio más bajo, por lo que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en esta Convocatoria, será motivo de desechamiento.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

2.7 Modelo de Contrato

El modelo de contrato forma parte integrante de la presente Convocatoria. **Anexo 10.**

2.8 Condiciones de precio y pago

La Comisión, no otorgará anticipos.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la entrega de la factura respectiva y a entera satisfacción de la Dirección de Acuerdos de la Secretaría Ejecutiva.

El pago de la "Contratación" quedará condicionado al pago que el Proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago se realizará a través de transferencia bancaria; el licitante que resulte adjudicado se incorporará al registro relativo, en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en la Comisión, lo anterior, de conformidad con los "*Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)*", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Los comprobantes fiscales que el licitante adjudicado expida con motivo del Contrato, deberán contener los requisitos que establecen el Código Fiscal de la Federación y demás normatividad fiscal, en su caso. De manera enunciativa y no limitativa los siguientes: descripción del servicio, cantidad, precio unitario, importe total, cantidad con letra, desglosar los impuestos aplicables, número de Contrato, razón social, registro federal de contribuyentes, dirección, teléfono, correo electrónico, etcétera.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el licitante para su pago presenten errores, la DA dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante adjudicado las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que los subsane y presente de nuevo la factura o el documento que hubiere presentado.

Conforme a las disposiciones emitidas para el Programa de Cadenas productivas, la Dirección de Finanzas, incorporará al Portal de Nacional Financiera, S. N. C., los pagos que se generen por la prestación del servicio, a fin de que el proveedor decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley. **Anexo 11.**

2.9 Garantía de cumplimiento

Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley, así como 103, fracción I, incisos a), b), c) y d) del Reglamento; el "Proveedor" deberá, garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida en los términos estipulados en la Ley, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato adjudicado antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

En caso de prórroga, el Proveedor adjudicado deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda, a la Comisión el Proveedor adjudicado, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la Comisión.

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La garantía, para su liberación, requerirá de comunicación escrita de la Comisión a la Afianzadora con copia al Proveedor con copia a la afianzadora.

En caso de modificaciones al Contrato, el Proveedor deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

2.10 Pena convencional

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, la Comisión aplicará al proveedor una pena convencional que se calculará conforme al numeral 10 del **Anexo 1** y su tope máximo será del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Una vez notificada la penalización por escrito, el licitante adjudicado contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para realizar el pago correspondiente, que se hará mediante el sistema de pago electrónico e5cinco, publicado en la página web de la Comisión y una vez realizado el pago, deberá entregar el comprobante respectivo en la Comisión.

La pena convencional a que se refiere esta cláusula se estipula sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso del Contrato.

2.11 Deducciones por calidad

Se considerará deficiencia por calidad del servicio el incumplimiento de las especificaciones establecidas en el **Anexo 1** y en su caso, se impondrá una deducción que conforme al numeral 11 del **Anexo 1** y su tope máximo será del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al participante adjudicado.

Las deducciones al pago por cumplimiento parcial o deficiente por calidad, se establecen sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión del contrato, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso del contrato.

2.12 Propiedad intelectual e industrial

El licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que cause en materia de legítima propiedad, patentes, modelos, diseños, marcas y deberá responder por daños y perjuicios que pudiera causar a la Comisión.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante adjudicado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45, fracción XX de la Ley.

2.13 Vigencia de las propuestas

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora a través del sistema de *CompraNet*, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse con una vigencia mínima de 60 días.

3.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

Se pueden hacer llegar las solicitudes de aclaración de esta invitación a la dirección de correo maguirre@cre.gob.mx a la atención del C.P José Manuel Aguirre Hernández, Director de Adquisiciones, hasta el 25 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Las respuestas que se den a los licitantes serán del conocimiento de todos los participantes para que estén informados simultáneamente y se respeten los principios de transparencia e imparcialidad de esta "Invitación", por medio de *CompraNet*.

4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para intervenir en este acto los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de la Ley, o en su caso, podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento previsto en el artículo 48, fracción V de su Reglamento. **Anexo 3.**

Las proposiciones serán enviadas por *CompraNet 5.0* y se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

Las proposiciones deberán elaborarse en formato *Word, Excel* o *PDF*.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de no estar foliados se desechará la proposición de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se podrá desechar la proposición.

A la hora señalada para este acto, se cerrará el recinto y se desarrollará de la siguiente forma:

El servidor público de la Comisión facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

Una vez recibidas las proposiciones por *CompraNet* éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de “Invitación” hasta su conclusión.

Se procederá a la apertura de las propuestas recibidas electrónicamente. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por *CompraNet*, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica.

La Convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto y se hará constar el precio unitario de cada bien y el importe de cada partida así como el total de cada una de las proposiciones, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “Invitación”. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

En dicho acto, se proporcionará la información relativa al fallo y la firma del Contrato.

5.- NOTIFICACIÓN DEL FALLO

La notificación del fallo se efectuará a la hora señalada en la presente Convocatoria y se llevará a cabo mediante el sistema *CompraNet*.

1. El servidor público de la Comisión facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la “Invitación” a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la Ley.
3. La Convocante levantará el acta de notificación del fallo de la “Invitación”. Ésta será firmada por los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en *CompraNet 5.0*.

6.- NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES

De cada uno de los actos mencionados se levantarán las actas respectivas, al finalizar cada acto.

Asimismo, las citadas actas se difundirán en *CompraNet 5.0*. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

7.1.- Requisitos legales – administrativos

- a) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Anexo 3.**
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 4.**
- c) Escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. **Anexo 5.**
- d) Escrito denominado “Declaración de integridad”, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (artículo 29, fracción IX de la Ley y 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento). **Anexo 6.**
- e) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme el **Anexo 7.**
- f) Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes o impresión original obtenida de la página web del Servicio de Administración Tributaria y copia simple.
- g) Copia simple, por ambos lados, de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado.
- h) Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física que cuenta personal con discapacidad. **Anexo 8.**

Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberán presentar copia del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de los previsto por el artículo 2, fracción IX de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Los escritos solicitados deberán presentarse con fecha y firma autógrafa de la persona facultada con Discapacidad.

En el **Anexo 13** se encuentra un ejemplo del formato que relaciona los documentos solicitados en la convocatoria.

7.2.- Requisitos técnicos.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

- a) Propuesta Técnica en la que realicen la descripción técnica de manera clara y precisa, del servicio que cotizan, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.
- b) La propuesta deberá cumplir con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, mismos que se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

7.3.- Requisitos económicos

Para la propuesta económica, se podrá utilizar el formato del **Anexo 2**, (Ejemplo de Formato de Propuesta económica) de esta Convocatoria y deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Señalar **el precio unitario y total**, a dos decimales, con número y letra.
3. La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
4. Deberá ser clara y precisa.
5. En todos los casos, deberá ser firmada por los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).
6. Los precios cotizados por los productos objeto de la presente invitación serán fijos.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los criterios de evaluación que la Convocante tomará en consideración, son los siguientes:

- 1) Comprobarán el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos; así como, los derivados de las solicitudes de aclaraciones.
- 2) De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la ley; el objeto de la contratación se encuentra estandarizado en el mercado por lo que se establece como método de evaluación de las propuestas, el criterio binario, por lo que solamente se aceptarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.
- 3) En la evaluación se confrontará la propuesta técnica con los requisitos solicitados adjudicando al licitante cuya oferta obtenga el mejor resultado.
- 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

- 5) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 6) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, con la participación del OIC, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación del licitante las siguientes:

1. La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 39, fracción VI del Reglamento.
2. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente Convocatoria quedarán desechadas.
3. Por falta absoluta de folio en las proposiciones y documentación distinta de ésta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento.
4. Se desearán aquellas proposiciones en las que no se especifique si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado.
5. La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros incrementar el precio del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
6. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracciones XI y XII de la Ley y 51 de su Reglamento, la convocante podrá desechar una propuesta económica, cuando los precios ofertados resulten no convenientes o no aceptables.
7. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable.

10.- LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA, SE SUSPENDERÁ O CANCELARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 10.1 Se declarará desierta:

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

- a) Cuando no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- c) Cuando el precio, de las proposiciones presentadas, no resulte aceptable o conveniente para la Convocante.

10.2 Se suspenderá:

- a) Cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.3 Se cancelará:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Comisión.

Las causas que motiven la cancelación de la invitación, partida o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

11.- PROHIBICIONES DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

12.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN

A los actos del procedimiento de "Invitación", podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

13.- FIRMA DEL CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, el licitante adjudicado deberá presentar en la DA, ubicada en Av. Horacio número 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, Distrito Federal, **la siguiente documentación legal y administrativa dentro de los dos días hábiles posteriores al fallo**, de 09:00 a 13:30 horas:

13.1 Personas Morales:

- a) Copia simple y original (para su cotejo) del Testimonio de la escritura pública que contenga, de ser el caso, sus reformas o modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b) Copia simple y original (para su cotejo) del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Copia simple y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad máxima de dos meses.
- d) Copia simple y original (para su cotejo) del documento que acredita al representante legal o apoderado, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para suscribir el Contrato, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- e) Copia simple por ambos lados de Identificación Oficial vigente y original (para su cotejo) de la persona que está facultada para suscribir el Contrato.
- f) Copia de constancia de la Institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del licitante adjudicado, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones para realizar transferencias electrónicas de fondos a través del sistema de pago, firmada y sellada por la Institución financiera.
- g) Para el caso de las MIPYMES, escrito original en papel membretado, donde manifieste su estratificación de conformidad con el **Anexo 7**. En caso de que el licitante adjudicado no se encuentre dentro de la estratificación señalada, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale su estratificación.
- h) Carta original en papel membretado en que manifieste estar inscrito al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S. N. C., o en su caso, carta en la que manifieste no estar interesado en afiliarse al citado programa.
- i) El licitante deberá presentar a la convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.

Para efectos de lo anterior, el licitante ganador deberá solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

13.2 Personas Físicas:

1. Copia simple del acta de nacimiento y original (para su cotejo). En su caso, copia y original (para su cotejo) de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente.
2. Copia simple por ambos lados de la Identificación Oficial vigente y original (para su cotejo), de la persona que está facultada para suscribir el Contrato.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

3. Copia simple y original (para su cotejo), de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
 4. Copia simple y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad máxima de dos meses.
 5. Copia de Constancia de la Institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del licitante, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones para realizar transferencias electrónicas de fondos a través de sistemas de pago, firmada y sellada por la Institución financiera
 6. Para el caso de las MIPYMES escrito original en papel membretado, donde manifieste su estratificación de conformidad con el **Anexo 7**. En caso de que el licitante adjudicado no se encuentre dentro de la estratificación señalada, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale su estratificación.
 7. Carta original en papel membretado en que manifieste estar inscrito al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S. N. C., o en su caso, carta en la que manifieste no estar interesados en afiliarse al citado programa.
- j) El licitante deberá presentar a la convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012.

Para efectos de lo anterior, el licitante ganador deberá solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, una vez adjudicado, no podrán ser transferidos por el Proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Comisión.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de la Comisión, ubicado en la Secretaría de Energía.

Secretaría de la Función Pública ubicada en la Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., teléfono: (0155)2000-3000.

Órgano Interno de Control de la Comisión ubicado en la Secretaría de Energía, cita en Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C. P. 03100 México, D. F., teléfono: (0155)5629-9500

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema *CompraNet* 5.0 (<http://inconformidades.compranet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>).

a) El licitante podrá interponer denuncias o inconformidades contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas como se indica a continuación:

I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

Sólo la podrá presentar el interesado que haya manifestado por escrito su interés por participar en el procedimiento, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo podrá denunciar o inconformar quien haya recibido la invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

Sólo la podrá presentar por quien hubiere presentado la proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración del acto de fallo, o de que se le haya notificado en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la licitación.

Sólo la podrá presentar el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del Contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

Sólo la podrá presentar por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores al plazo establecido en el fallo para la formalización del Contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad o denuncia sólo procederá si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

b) El licitante deberá presentar el escrito inicial de la inconformidad o denuncia que deberá contener los siguientes requisitos:

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

- II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;
- III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;
- IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y
- V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. **La manifestación de hechos falsos** se sancionará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el Contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de *CompraNet*, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en los numerales I, III, IV y V, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

En tratándose del numeral I, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos del numeral II.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

Formatos.

- Anexo 1.** Características y especificaciones del servicio
- Anexo 2.** Ejemplo de formato para la Propuesta Económica.
- Anexo 3.** Escrito de personalidad jurídica del licitante.
- Anexo 4.** Escrito que es de nacionalidad mexicana.
- Anexo 5.** Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la Ley
- Anexo 6.** Declaración de integridad.
- Anexo 7.** Estratificación empresarial (MIPYMES).
- Anexo 8.** Escrito de que es una persona física con discapacidad o que cuenta con trabajadores con discapacidad.
- Anexo 9.** Formato de modelo de contrato para la Comisión.
- Anexo 10.** Ejemplo de Texto de póliza de fianza.
- Anexo 11** Formato de cadenas productivas.
- Anexo 12** Relación de documentos que deben presentar los licitantes.
- Anexo 13.** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS GENERALES:

- SERVICIO A CONTRATAR:** Servicio Profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extraordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en tiempo real mediante un contrato abierto.
- PERIODO A CONTRATAR:** Conforme al programa que se adjunta (el cual podrá ser susceptible a cambios enviados 48 horas antes por la Secretaría Ejecutiva de la CRE), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014. El servicio deberá cubrir la transmisión de un máximo 15 sesiones ordinarias y/o extraordinarias y un mínimo de 6 del órgano de gobierno de la CRE.

MES	DÍAS
Octubre	2, 9, 16, 23, 30
Noviembre	6, 13, 20, 27
Diciembre	4, 11

- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Dar cumplimiento a la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 en lo relacionado a su funcionamiento, estableciendo en su artículo 11, lo siguiente: *"Las sesiones del Órgano de Gobierno serán públicas para lo cual deberán ser transmitidas a través de medios electrónicos de comunicación, con excepción de las sesiones o partes de ellas, en las que se discuta información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables"*.
- FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los 20 días siguientes a la presentación del comprobante fiscal previa aceptación del servicio del responsable del seguimiento del contrato, este será mensual y el importe se determinará conforme al número de sesiones celebradas del mes correspondiente multiplicado por el costo unitario por sesión más el Impuesto al Valor Agregado.
- LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La grabación y trasmisión de las sesiones del Órgano de Gobierno de la CRE, se realizará en la sede de la institución en la Ciudad de México, ubicada en Horacio No. 1750, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Migue Hidalgo, C. P. 11510
- RESPONSABLE DE COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La Dirección de Acuerdos adscrita a la Secretaría Ejecutiva será la responsable de administrar el contrato de conformidad con las Especificaciones Técnicas y el instrumento contractual correspondiente.

En su caso, la Secretaría Ejecutiva coordinará el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Dirección de Comunicación de la Presidencia de la CRE.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

DATOS ESPECÍFICOS:

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS:

Se requiere cubrir lo siguiente:

- Un sistema de transmisión por Internet, es decir, la transmisión íntegra en video y audio, de las sesiones del Órgano de Gobierno tanto para dispositivos móviles y equipos de escritorio, además de presentaciones, material audiovisual o multimedia que se utilicen durante la misma, con la posibilidad de transmitir al mismo tiempo hasta 10 videoconferencias conectadas.
- El prestador del servicio deberá realizar el diseño y maquetación de un micrositio habilitado para la transmisión de la sesión con un dominio dentro de la página web de la CRE, que deberá contener información general, la cual es: a) Título del evento, b) Fecha y horario y c) Orden del día de la respectiva sesión. Todo esto con el diseño requerido y autorizado por la Secretaría Ejecutiva de la CRE. Al Prestador del servicio se le enviará toda la información necesaria para desarrollarla con 48 horas de anticipación a la transmisión.
- El servicio de transmisión deberá sostener hasta 1000 usuarios simultáneamente conectados en servidores privados.
- La herramienta propuesta por el Prestador del servicio deberá integrar un panel para preguntas y comentarios por texto enviados en tiempo real, con la posibilidad de desactivarlos sí fuera el caso.
- El Prestador del servicio deberá proporcionar un dispositivo iPad para visualizar y administrar preguntas o comentarios, así como para visualizar los usuarios conectados a la sesión en tiempo real, el día de la misma.
- El Prestador del servicio deberá utilizar un equipo de digitalización *HD* y grabación *HD*, el cual deberá enlistar en su propuesta técnica.
- El Prestador del servicio deberá tener soporte técnico y humano suficiente para sostener hasta 10 enlaces de videoconferencia, si ese fuera el caso.
- El servicio deberá contener un sistema de microfonía con: 8 micrófonos de solapa y 1 micrófono de mano. Además, de un sistema de audio para las respectivas videoconferencias.
- El Prestador del servicio deberá tomar en cuenta pruebas, con al menos un día de anticipación, para los Comisionados que estarán en videoconferencia, las pruebas se realizarán en coordinación con la Dirección de Acuerdos adscrita a la Secretaría Ejecutiva.
- Se deberá realizar y entregar a la Dirección de Acuerdos una versión estenográfica de la sesión, que se entregará dentro de las 8 horas después de terminada la sesión y en casos excepcionales, previo aviso por escrito o medio electrónico del Prestador del servicio dentro de las 24 horas posteriores a la terminación del evento.
- El Prestador del servicio deberá publicar la sesión transmitida y grabada máximo 24 horas después en el canal de *You Tube* de la CRE. La Dirección de Comunicación de la CRE, le proporcionará los datos necesarios para esta acción.
- El Prestador del servicio habilitará una página de internet durante un año contado a partir del 1 de octubre de 2014 donde publicará las grabaciones de voz y de video con un respectivo usuario y *password* para la consulta por parte de la CRE de todas las sesiones grabadas.
- El Prestador del servicio deberá habilitar un circuito cerrado de video a tres cámaras *HD* para la grabación y transmisión en tiempo real de las sesiones en las instalaciones de la CRE.
- El Prestador del servicio deberá habilitar un *switcher* de video *HD*, una consola de audio de 16 canales y un equipo de cómputo suficiente para la realización de la videoconferencia.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

- El Prestador del servicio deberá considerar la integración del sistema de videoconferencia *Microsoft Lync* o *Skype*, en caso de que algún o algunos Comisionados no estén en las instalaciones de la CRE. Es importante considerar que esta videoconferencia se deberá proyectar en la pantalla de 70 pulgadas que se encuentra en la Sala de Juntas de la CRE donde se realizarán las sesiones y cada Comisionado o Secretario Ejecutivo que se encuentre en la Sala podrá interactuar con la videoconferencia. Por lo tanto, en la transmisión en internet deberán aparecer dos o más recuadros tanto de la videoconferencia como de la Sala.
- El servicio deberá ser proporcionado por mínimo 4 técnicos y un coordinador de evento, en las instalaciones de la CRE en la Ciudad de México.
- El servicio por sesión citada consistirá en la transmisión en vivo de hasta 3 horas, por lo tanto el Prestador del servicio deberá considerar la instalación del equipo ese mismo día. Además, el Prestador del servicio deberá considerar los tiempos fuera de las horas de transmisión efectiva (tiempos muertos) dentro de su cotización.
- El servicio deberá dejar la opción de que la CRE pueda transmitir desde su página web o que en dado caso el Prestador del servicio habilite una página, según la solicitud con un máximo de 48 horas a petición de la Dirección de Acuerdos.
- El Prestador del servicio deberá entregar a la Dirección de Acuerdos el respaldo de la sesión grabada en archivo físico (*DVD*) con formato *mp4 HD* y *mp3* del mes que corresponda dentro de los 10 días del mes siguiente, con cada sesión realizada durante ese tiempo en formato editable y editado. Es necesario considerar que estos productos serán de la CRE para los fines que ésta disponga, quedando como parte del acceso los derechos del material.
- El Prestador del servicio deberá entregar a la Dirección de Acuerdos un reporte por medio de correo electrónico, 24 horas después de la sesión realizada con los siguientes datos:
 - a) Reporte de accesos con las preguntas o comentarios en texto realizadas por los usuarios.
 - b) Estadísticas de visitas proporcionando los nombres registrados, correos y ciudad de donde ingresaron, así como un mapa de localización.
- El Prestador del servicio deberá diseñar una cortinilla de entrada institucional para el comienzo de las sesiones a plena satisfacción de la Secretaría Ejecutiva. Además de los personalizadores con nombre y cargo de cada Comisionado y del Secretario Ejecutivo para la transmisión en vivo y los cuales deberán aparecer invariablemente en sus intervenciones.
- El Prestador del servicio deberá proyectar la transmisión en vivo de la sesión en la pantalla de 70 pulgadas que se encuentra instalada en la Sala de Juntas y que es propiedad de la CRE.
- El Prestador del servicio deberá comprometerse a una constante y fluida comunicación con cada miembro del *Staff* de la CRE.
- El Prestador del servicio deberá proporcionar con sus equipos un respaldo de energía hasta por 30 minutos, en caso de alguna falla en el sistema eléctrico.
- El Prestador del servicio deberá considerar grabar mensajes antes del inicio de las sesiones y alistarlos para que puedan ser transmitidos durante el evento, previo aviso de la Secretaría Ejecutiva.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del sector Público el objeto de la contratación se encuentra estandarizado en el mercado por lo que se establece como método de evaluación de las propuestas, el criterio binario, por lo que solamente se aceptarán aquellas propuestas que cumplan

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

9. REQUISITOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, es decir, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida mediante fianza otorgada por una institución nacional autorizada por un importe del 10% del importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del respectivo contrato.

10. PENAS CONVENCIONALES:

- En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, la Comisión aplicará al Prestador del Servicio una pena convencional del 1% (Uno por ciento) por cada día de atraso, que se calculará sobre el monto total del contrato conforme lo siguiente:
 - Por los servicios no entregados para dar inicio a la vigencia del contrato, por causas imputables a él.
 - Por no entregar un reporte de las estadísticas de operación dentro del día hábil previamente establecido.
 - Por no entregar un reporte pormenorizado en menos de 2 días hábiles posteriores a un evento de falla del servicio.
 - Reparar cualquier daño ocasionado por su personal a la infraestructura de la CRE, en la atención de eventos o fallas relacionadas con la prestación del servicio, en un periodo no mayor a 5 días hábiles.
- Una vez notificada la penalización por escrito, el licitante adjudicado contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para realizar el pago correspondiente, que se hará mediante el sistema de pago electrónico e5cinco, publicado en la página web de la Comisión y una vez realizado el pago, deberá entregar el comprobante respectivo en la Comisión.

11. PENAS DEDUCTIVAS:

Asimismo, en términos de lo previsto por el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, la CRE aplicará al Prestador del servicio deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

- Entrega extemporánea de la versión estenográfica: 2% del monto mensual de facturación del mes inmediato anterior.
- Entrega extemporánea del reporte electrónico estadístico: 2% del monto mensual de facturación del mes inmediato anterior.
- Horas de afectación del servicio parcial, es decir, fuera de línea por un equipo: se cobrará el 1% del monto mensual de facturación por cada 24 horas a partir de la notificación del servicio del mes inmediato anterior.



**Dirección General de Administración
Dirección de Adquisiciones
Dirección de Acuerdos de la Secretaría Ejecutiva**

**Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-018C00001-N18 -2014**

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

El importe de las penas convencionales y el límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato será del 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

ANEXO 2

EJEMPLO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Razón Social: _____

R.F.C. _____

UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO POR SESIÓN	IMPORTE
Servicio	Servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extraordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en tiempo real.		
		IMPORTE	
		IVA AL 16%	
		TOTAL	

LA CANTIDAD DEL TOTAL ESCRIBIRLA CON LETRA

ANEXO 3

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a nombre y representación de : _____.

Núm. de Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Nombre:	
Domicilio:	
Calle y número	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Núm. Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el que se dio fe de la misma:	
Relación del nombre de los socios:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre completo y firma)

ANEXO 4

EJEMPLO DE ESCRITO DE DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
PRESENTE.**

Lugar y fecha de expedición.....
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No.....

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de) (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, lo anterior para dar cumplimiento al numeral 4.1.

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 10.0 de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

México, D.F., de de 2014

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA P R E S E N T E.

En Cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar el Contrato respectivo con la Comisión Reguladora de Energía, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. , nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

México, D.F., de de 2014

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
P R E S E N T E.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Comisión Reguladora de Energía, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E

**EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE Y FIRMA**

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

ANEXO 7

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento ___3___ No. ___(4)___ en el que mi representada, la empresa ___(5)___ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo 'protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ___(7)___ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ___(8)___ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ___(9)___ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___(10)___ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) +(8)	Rango de monto de ventas anuales(mdp) (9)	Tope máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores)x 10% +(ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El Tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores)x 10% (Monto de Ventas anuales) x 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es. ___(11)___; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son) ___(12)___.

ATENTAMENTE

_____(13)_____

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el numero respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece(industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa(Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

ANEXO 8

**PREFERENCIA DE PERSONAS FÍSICAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MORALES
CON PERSONAL DISCAPACITADO**

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la preferencia de discapacidad de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número _____, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Supuesto	Preferencia de opción por discapacidad	
	La acepto	No aplicable
En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas físicas con discapacidad.		
La persona moral o empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social		
En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su proposición la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.		

ATENTAMENTE

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

ANEXO 9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA _____, Y POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara la Comisión que:
 - I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal con autonomía técnica, operativa y de gestión, con personalidad jurídica en los términos de los artículos 2 y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORC).
 - I.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 5 y 23, fracciones III, y XIII, y 30, fracción II de la LORC; 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley); 34, fracciones I, IV, V, VIII, XXVI, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y los numerales 1, 2, 20 fracciones I, IV, X y XXVI y 32 fracción XIV del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, el Comisionado Presidente de la Comisión, suscribe el presente Contrato con fundamento en los artículos anteriormente citados.
 - I.3. Requiere contratar la prestación del servicio de “Transmisión en vivo y grabaciones de Webcast para las Sesiones del Pleno en las oficinas de la Comisión”.
 - I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente Contrato dentro de la partida xxxx “ _____”, y de conformidad con la asignación presupuestal número XXX. **Anexo 2.**
 - I.5. Este Contrato se adjudica a través del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 26, fracción II.
 - I.6. Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, 11510, México, Distrito Federal.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

- II.** Declara el Prestador que:
- II.1.** Es una sociedad mexicana constituida legalmente mediante contrato de sociedad mercantil número ----- de -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Interino número -----, -----.
- II.2.** Mediante escritura pública número -----, de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número -----, Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que, entre otros, -----
- II.3.** El Sr. -----, cuenta con la personalidad jurídica y facultades suficientes, para obligar a su poderdante, en los términos de este Contrato, tal y como lo acredita con la escritura ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número -----, Distrito Federal, cuyas facultades a la fecha del presente Contrato, no le han sido modificadas o revocadas y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número -----.
- I.4.** De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de prestar el servicio de transmisión en vivo y grabación de Webcast para las Sesiones del Pleno en las oficinas de la Comisión.
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, que ni sus representantes, ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.6.** Es una sociedad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- II.7.** Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle -----.
- II.8.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave -----.
- II.9.** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), y de las Reglas I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, última publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato.- El objeto materia del presente Contrato es la de prestar el “Servicio profesional de transmisión de audio y video de las sesiones realizadas por el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía a través de Internet, en tiempo real”, de acuerdo con lo que se establece en las “Especificaciones del Servicio” y en la “Propuesta económica”, que constituyen el **Anexo 3 y 4**, respectivamente, del presente Contrato, y que firmadas por las Partes forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Plazo y fechas.- El plazo para la prestación de los servicios objeto de este Contrato será de _____ a _____ de 2014.

TERCERA.- Lugar y forma.- El Prestador dará el servicio objeto de este Contrato en las instalaciones de la Comisión, de conformidad con el **Anexo 3**, al igual que los reportes y demás documentos inherentes al cumplimiento de las partidas o conceptos que integran el Contrato y/o sus Anexos.

CUARTA.- Monto del contrato.- La Comisión y el Prestador convienen que el importe o precio total del presente Contrato es la cantidad de \$------(----- 00/100 M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.).

El pago se realizará dentro de los 20 días siguientes a la presentación del comprobante fiscal previa aceptación del servicio del responsable del seguimiento del contrato, este será mensual y el importe se determinará conforme al número de sesiones celebradas del mes correspondiente multiplicado por el costo unitario por sesión más el Impuesto al Valor Agregado.

El precio es neto, fijo y no será sujeto a ajustes, conforme el **Anexo 3**.

QUINTA.- Lugar y forma de pago.- Las Partes convienen que las contraprestaciones derivadas por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato serán pagadas por la Comisión, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria que el Prestador señala y es Cuenta de Cheques número _____, con Clabe Interbancaria número _____, del Banco _____

El Prestador debe entregar la factura correspondiente en el domicilio señalado en la declaración I.6 de este Contrato.

El pago se realizará por la TESOFE en moneda nacional en el transcurso de 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada en los

términos del artículo 29-A del CFF, acompañada de la constancia de entrega y aceptación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En caso de que la factura entregada por el Prestador para su pago presente errores o deficiencias, la Comisión se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega de la factura y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Comisión de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos, faltantes o pago de lo indebido. En su caso, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA.- Responsabilidad del Prestador.- El Prestador se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante la Comisión a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente Contrato.

El prestador se obliga a cumplir con los servicios de acuerdo a los términos establecidos en el **Anexo 3**.

SÉPTIMA.- Recepción de los trabajos.- La Comisión, por conducto de su representante, recibirá del Prestador los servicios en los términos y condiciones que especifica el **Anexo 3** de este Contrato.

OCTAVA.- Confidencialidad.- Las Partes convienen que cualquier información relacionada con el objeto del presente Contrato, sus anexos y los resultados de los mismos, no podrán ser utilizados por el Prestador para otros fines diferentes a los del presente Contrato, por lo que dicha información y resultados deberán ser tratados como confidenciales y no podrán ser reproducidos ni revelados ni divulgados por ningún medio sin el consentimiento expreso de la Comisión.

El Prestador deberá instruir y garantizar que todo el personal a su cargo cumpla con las obligaciones señaladas en la presente cláusula.

En el supuesto de que el Prestador revelara cualquier información en violación a lo dispuesto en esta cláusula, la Comisión tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que proceda, de demandar del Prestador los daños y perjuicios que éste le ocasione, y dar por terminado el Contrato con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del presente Contrato, y se mantendrá vigente hasta que se llegue a un acuerdo expreso por las Partes.

NOVENA.- Modificaciones.- Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse por escrito y las Partes deberán suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- Rescisión administrativa.- La Comisión podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, por las causas siguientes:

- a) Cuando el Prestador incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, derivadas o relacionadas a este Contrato, sus Anexos o con las disposiciones de los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables;
- b) Cuando el Prestador modifique o altere la naturaleza o condiciones de los servicios inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato;
- c) Cuando el Prestador haya sido penalizado en más de una ocasión, o se le hayan aplicado más de tres deducciones, al pago de bienes o servicios, motivados por el atraso o incumplimiento oportuno, parcial o deficiente respecto de las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos y a que se refieren las Clausulas Decimocuarta y Decimoquinta;
- d) Si las manifestaciones a que se refiere la declaración II de este Contrato se realizaron con falsedad o imprecisión;
- e) Por embargo, suspensión de pagos o concurso mercantil del Prestador;
- f) Cuando el Prestador enajene o grave en cualquier forma el presente Contrato o alguno de los derechos que derivan del mismo, o
- g) Por incapacidad jurídica, legal o judicial del Prestador, que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

Cuando la Comisión determine rescindir el Contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley.

El Prestador podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de la Comisión, pero en este caso deberá obtener la declaración judicial de la autoridad jurisdiccional competente.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación anticipada.- La Comisión, conforme al artículo 54 bis de la Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando:

- a) Concurran razones de interés general;

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

- b) Por causa justificada determine que se extingue la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se motive que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o
- c) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad, solicitud o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la Comisión reembolsará al Prestador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión.- La Comisión podrá en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente Contrato, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Para iniciar los efectos de la suspensión, la Comisión emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y el plazo de la suspensión, previamente pactado por las partes.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión y de conformidad con lo establecido en el convenio modificatorio que al efecto se suscriba.

En caso de suspensión, únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Comisión, previa petición, justificación y comprobación del Prestador, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que durase la suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente relacionados al Contrato y sus Anexos.

DÉCIMA TERCERA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Ni la Comisión ni el Prestador serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de caso fortuito o de fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Para los efectos del presente Contrato, dentro del caso fortuito o fuerza mayor se incluirá, en forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate, y

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

- b) Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA CUARTA.- Pena convencional.- El Prestador se obliga a pagar una pena convencional cuando incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, respecto de las partidas o conceptos que integran, se derivan o relacionan al Contrato o sus Anexos conforme a lo siguiente:

_____ -
El cálculo de la pena convencional, la realizará la _____, como área administradora del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Dirección de Adquisiciones, para que ésta notifique al Prestador.

La pena convencional a que se refiere esta cláusula se estipula sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso, del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Deducciones por calidad.- El Prestador se obliga a responder a la Comisión con deducciones al pago por el atraso o cumplimiento oportuno, parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto de las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos.

_____ -
El cálculo de las deducciones se aplicarán sobre la base correspondiente sin incluir el I. V. A.; el Responsable de la Administración del Contrato, dará a conocer el monto a la Dirección de Adquisiciones, para que ésta notifique al Prestador y una vez aceptada, mediante el esquema de “pago electrónico e5cinco”, que se encuentra en la dirección <http://www.cre.gob.mx/>, obtenga la hoja de ayuda para realizar el pago en una institución bancaria mediante cheque o transferencia electrónica; posteriormente deberá entregar el original del pago al Responsable de la Administración del Contrato, para que proceda a tramitar el pago de la factura correspondiente.

La deducción se descontará de los pagos pendientes de efectuarse al Prestador.

La Comisión a través del área requirente del servicio objeto del Contrato, tiene la facultad de verificar si los servicios se ejecutan conforme a las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos, verificando periódicamente su desarrollo, y en su caso, motivará y cuantificará la deducción a aplicar.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios prestados, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al Prestador.

Las deducciones al pago a que se refiere esta cláusula se estipulan sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso, del Contrato.

DECIMA SEXTA.- Garantía.- Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley, así como 103, fracción I, incisos a), b), c) y d) del Reglamento; el “Proveedor” deberá, garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida en los términos estipulados en la Ley, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato adjudicado antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de prórroga, el Proveedor adjudicado deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda, a la Comisión el Prestador del Servicio adjudicado, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la Comisión.

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La garantía, para su liberación, requerirá de comunicación escrita de la Comisión a la Afianzadora con copia al Prestador del Servicio con copia a la afianzadora.

En caso de modificaciones al contrato el Prestador del Servicio deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantiza será **indivisible**; es decir, en caso de cualquier incumplimiento que motive la rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento, se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Representantes responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato.- Las partes, designan como sus representantes para los efectos de la ejecución del presente Contrato a las siguientes personas:

- La Comisión, a la _____, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.6.
- El Prestador, al _____ señalando como su domicilio el indicado en la Declaración II.6.

En caso de cambio de domicilio o de representante responsable de una de las Partes, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

DÉCIMA OCTAVA.- Cesión de derechos y obligaciones.- El Prestador no podrá ceder ni parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción

de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con una autorización previa y escrita, y con la aprobación de un contrato de cesión por parte de la Comisión.

DÉCIMA NOVENA.- Impuestos.- Cada una de las Partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente Contrato, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables.

VIGÉSIMA.- Relaciones laborales.- El Prestador, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto de este Contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

El Prestador se obliga a responder directamente de la reclamación que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Comisión, en relación con los servicios objeto de este Contrato, y en consecuencia, el Prestador sacará en paz y a salvo a la Comisión de cualquier reclamación, controversia o litigio al respecto.

Bajo ninguna circunstancia se considerará a la Comisión como patrón solidario o sustituto respecto del personal que asigne el Prestador.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Calidad de los servicios.- El Prestador se obliga a responder a la Comisión por la calidad de los servicios o por cualquier otra responsabilidad en que incurra en la entrega o la prestación de los servicios que son materia de este Contrato. La Comisión tendrá la facultad de solicitar el pago de daños y perjuicios, el cumplimiento forzoso o la rescisión del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Patentes, marcas y derechos de autor.- El Prestador será el único responsable de la violación en que incurra en materia de patentes, marcas o derechos de autor por el desarrollo de los servicios derivados del presente Contrato.

Salvo que exista impedimento legal, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios realizados, se constituirán a favor de la Comisión en términos de la legislación que resulte aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- Auditorías, visitas e inspecciones.- El Prestador deberá proporcionar la información y/o documentación que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y/o los órganos fiscalizadores de la Comisión, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

VIGÉSIMA CUARTA.- Legislación aplicable y tribunales competentes.- Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos jurídicos



Dirección General de Administración
Dirección de Adquisiciones
Dirección de Acuerdos de la Secretaría Ejecutiva

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-018C00001-N18 -2014

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

aplicables incluyendo los de carácter fiscal. En caso de controversia, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando el Prestador desde ahora a la jurisdicción que le pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

Las Partes enteradas del contenido, alcance y efectos legales del presente Contrato, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado, quedando la Comisión en custodia de dos originales y el prestador del servicio de uno, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ____ de _____ de 2014.

Por la Comisión

Por el Prestador

Representante Legal

Revisado en sus aspectos Técnicos

Revisado en sus aspectos Administrativos



Dirección General de Administración
Dirección de Adquisiciones
Dirección de Acuerdos de la Secretaría Ejecutiva

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-018C00001-N18 -2014

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

Revisado en sus aspectos Jurídicos

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de prestación de servicios número _____, firmado el ____ de _____ de 2014, entre la Comisión Reguladora de Energía y _____, relativo a la prestación del “ _____”

ANEXO 10

EJEMPLO DE PROPUESTA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A favor de la Tesorería de la Federación:

Para garantizar por _____ con domicilio en _____ con RFC _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y/o Contrato número _____ de fecha _____ (con letra) _____, que celebraron por una parte la Comisión Reguladora de Energía y por la otra _____ relativo al suministro de _____ que se detalla la cotización enviada por _____, que forma parte del Contrato núm. _____ de fecha _____ con un importe de \$ _____ (con letra) sin IVA, la presente fianza se expide para dar cumplimiento a los artículos 48 fracción II y 49, fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos de la materia.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia (Artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas). Así mismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la (Nombre de la dependencia)- otorgue prórrogas o esperas al contratista, proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal. Por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza, la afianzadora _____ declara expresamente que otorga la fianza atendiendo a todo lo estipulado en el Contrato, que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan con la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la (Nombre de la dependencia)- y se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del Contrato. La compañía afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

ANEXO 11

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de ____.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PYMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PYMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goces de los beneficios que éste brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de los comprobantes fiscales mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal
- Características descuento o factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Contrato. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor(es) (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:



Dirección General de Administración
Dirección de Adquisiciones
Dirección de Acuerdos de la Secretaría Ejecutiva

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-018C00001-N18 -2014

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:

Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

FIRMA DEL CONTRATO

- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los ____ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo respectivo.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello el comprobante fiscal que sea aceptado se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Cadenas Productivas".

Cadenas Productivas.

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué Beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S. N. C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

ANEXO 12

“Transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias del órgano de gobierno de la CRE.

”

ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS

EMPRESA: _____

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No. IA-018C00001-N-2014

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo 3.	7.1 a)			
Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Anexo 4	b)			
Escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Anexo 5.	c)			
Escrito denominado “Declaración de integridad”, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (artículo 29, fracción IX de la Ley y 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento). Anexo 6.	d)			
Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme el Anexo 7	e)			

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes o impresión original obtenida de la página web del Servicio de Administración Tributaria y copia simple.	f)			
Copia simple, por ambos lados, de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado.	g)			
Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad. Anexo 8	h)			
PROPUESTA TÉCNICA				
Propuesta técnica conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 .	7.2 a)			
PROPUESTA ECONÓMICA				
Propuesta económica. Ejemplo en el Anexo 2 .	7.3			

México, D.F. a _____ de _____ de 2014

ENTREGÓ:

RECIBIÓ:

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 13

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciado en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o Número Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Quando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Quando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Contratación del servicio profesional de transmisión de audio y video a través de internet de las sesiones ordinarias y extra ordinarias públicas que realizará el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en tiempo real.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.